



# PROFORMA PRESUPUESTARIA EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PIÑAS

Ing. Teresa Feijoo Jaramillo  
ALCALDESA DEL CANTÓN PIÑAS

Administración 2023-2027

### **1.1. ANTECEDENTES**

La articulación entre la planificación y el presupuesto constituye un elemento fundamental de la gestión pública dado que la misma constituye una herramienta que permite realizar una mejor asignación de recursos, realizar seguimiento al desempeño institucional y evaluar las políticas públicas implementadas.

### **1.2 PRESUPUESTO ANUAL**

El proceso de planificación operativa se ocupa fundamentalmente de establecer los objetivos operativos, sus metas y resultados esperados, los que para su concreción exigen la definición de proyectos de inversión. Sin embargo, el presupuesto debe contener los recursos que deben destinarse para cubrir los requerimientos de las actividades operativas institucionales, inclusive aquellos gastos que surgen por la puesta en funcionamiento de la nueva capacidad productiva creada a partir de los proyectos de inversión ya concluidos. Para la formulación del presupuesto anual se requiere:

- Realizar la estimación de ingresos y gastos.
- Análisis de la disponibilidad de financiamiento.

La proyección de ingresos esperados comprende los de naturaleza permanente y no permanente y tiene el objetivo final de establecer el monto del que es posible disponer para contribuir al financiamiento de los proyectos de inversión propuestos en el POA.

### **1.3 DEFINICIÓN DE POA**

El plan operativo anual (POA) constituye el nexo entre la planificación y el presupuesto, en la medida que proporciona los elementos para la toma de decisiones de asignación de recursos a los planes, programas y proyectos planteados desde el PDYOT. Los elementos considerados para la elaboración de los Planes Operativos son los siguientes:

- Formulación de los objetivos operativos
- Definición de metas e indicadores de los proyectos de inversión.
- Determinación de recursos de los proyectos de inversión

### **BASE LEGAL**

#### **2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (Constitución 2008)**

**Que**, en su Art. 238 determina: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.



**Que**, en el Art. 239 dispone que: “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

**Que**, el Art. 240 expresa que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”

**Que**, en el Art. 241 indica que: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

**Que**, en el Art. 270 que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.

**Que**, el Art. 271 dispone que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados”.

**Que**, se dispone en su Art. 286 que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.

Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

## **2.2 CÓDIGO ÓRGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

**Que**, en su Art. 241 dispone que: “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará o la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

**Que**, en su Art. 242 dispone que: “La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con lo asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre las cuales figurarán los relativos o los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.

**Que**, en su Art. 243 dispone que: “El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.”

### **2.3. CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.**

**Que**, en el Art. 1 dispone que: “El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.”

**En el Art. 5** dispone que: “Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuesto de las entidades



públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. (...)"

**Según el Art. 8** dispone que: "Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial."

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 78 dispone que: "Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

- **Ingresos permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

- **Ingresos no-permanentes:** Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público."

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 79 dispone que: "Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

- **Egresos permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

- **Egresos no-permanentes:** Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no



permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.”

**Que,** el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 80 dispone que: “Programación presupuestaria.- Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”

**Que,** en su Art. 96 dispone que: “El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que,** en su Art. 101 dispone que: “En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.”

**Que,** en su Art. 126 dispone que: “Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:

1. Programas.
2. Proyectos de inversión:
  - 2.1 para infraestructura; y,
  - 2.2 que tengan capacidad financiera de pago.

#### **2.4. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Que**, en su Art. 64 dispone que: “En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con lo finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados (...).”

**Que**, en su Art. 67 dispone que: “Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con los autoridades electas y designadas”.

#### **2.5. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**Que**, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidos por la Contraloría General del Estado, señalan en su Art. 402-01 Responsabilidad del control que “La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos.

Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente.

En la formulación del presupuesto de las entidades del sector público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y



estabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.

La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.

Para los componentes del sistema de administración financiera tales como: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Recaudación, Nómina, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, se coordinarán e implantarán procedimientos de control interno necesarios para que sean cumplidos por las servidoras y servidores de acuerdo a las funciones asignadas, con la finalidad de que generen adecuados registros que hagan efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas.”

**Que,** las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidos por la Contraloría General del Estado, señalan en su Art. 402-02 Control previo al compromiso que “Se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales.

En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que:

1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos.
2. La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma.
3. Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias”

**Que,** las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidos por la Contraloría General del Estado, señalan en su Art. 402-03 Control previo al devengado que “Previa a la aceptación de una obligación, o al reconocimiento de un derecho, como resultado de la recepción de bienes, servicios u obras, la venta de bienes o servicios u otros conceptos de ingresos, las servidoras y servidores encargados del control verificarán:



1. Que la obligación o deuda sea veraz y corresponda a una transacción financiera que haya reunido los requisitos exigidos en la fase del control previo, que se haya registrado contablemente y contenga la autorización respectiva, así como mantenga su razonabilidad y exactitud aritmética.
2. Que los bienes o servicios recibidos guarden conformidad plena con la calidad y cantidad descritas o detalladas en la factura o en el contrato, en el ingreso a bodega o en el acta de recepción e informe técnico legalizados y que evidencien la obligación o deuda correspondiente.
3. Que la transacción no varíe con respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto, establecidos al momento del control previo al compromiso efectuado.
4. Diagnóstico y evaluación preliminar de la planificación y programación de los presupuestos de ingresos.
5. La existencia de documentación debidamente clasificada y archivada que respalde los ingresos.
6. La corrección y legalidad aplicadas en los aspectos formales y metodológicas del ingreso.
7. La sujeción del hecho económico que genera el ingreso a las normas que rigen su proceso.”

**Que,** las normas de control interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, señalan en su Art. 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados que

“La evaluación presupuestaria es una herramienta importante para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos.

La evaluación presupuestaria comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, a base del presupuesto aprobado y del plan operativo anual institucional.

Cada entidad deberá determinar el grado de cumplimiento de los techos establecidos en la programación financiera y las causas de las variaciones registradas.

La evaluación, también permite determinar la ejecución y el comportamiento de los agregados financieros de ingresos, gastos y financiamiento con respecto a la Programación inicial, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de las metas esperadas en términos de ahorro, resultado financiero y estructura del financiamiento, lo cual se utiliza para analizar la ejecución acumulada con relación al presupuesto codificado vigente.



**Que,** las normas de control interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, señalan en su Art. 403-08; Control previo al pago que “Las servidoras y servidores de las instituciones del sector público designados para ordenar un pago, suscribir comprobantes de egreso o cheques, devengar y solicitar pagos vía electrónica, entre otros, previamente observarán las siguientes disposiciones:

- a) Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales y contratos debidamente suscritos;
- b) Los pagos que se efectúen estarán dentro de los límites de la programación de caja autorizada;
- c) Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos;
- d) Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar; y,
- e) Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad, legalidad y conformidad con el presupuesto.

Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios, los que demuestren entrega de las obras, bienes o servicios contratados.”

**Que,** las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, señalan en su Art. 403-09 Pagos a beneficiarios que “El sistema de Tesorería, prevé el pago oportuno de las obligaciones de las entidades y organismos del sector público y utiliza los recursos de acuerdo con los planes institucionales y los respectivos presupuestos aprobados.

#### **4. DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS**

Para la elaboración del presupuesto del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, se ha tomado en cuenta las siguientes consideraciones:

- Optimización y priorización del gasto corriente para fortalecer la institucionalidad
- La proyección financiera de ingresos basada en la recaudación efectiva, en datos reales con corte a junio de 2024.
- Garantizar el financiamiento y la continuidad de programas y proyectos a corto y mediano plazo
- Asegurar los recursos para la cancelación de erogaciones que motivan los gastos corrientes, egresos de inversión en proyectos y programas Gobierno Municipal de Piñas.

- La herramienta utilizada es el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público, actualizado al 22 de mayo de 2024.
- Asegurar el servicio de la deuda (amortización y capital)
- Asegurar la operatividad de todas las Direcciones del GAD Municipal de Piñas.
- Análisis de los proyectos con cada una de las Direcciones para la determinación de las asignaciones presupuestarias sobre la base de los lineamientos de planificación

## Presupuesto Financiado USD 13.206.797,87

### 4.1 ESTRUCTURA DE INGRESOS DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2025

La proforma presupuestaria que engloba el total de ingresos del año 2025 está compuesta de: Presupuesto Financiado cuyo valor estimado es de USD \$ 13.206.797,87 dólares de los Estados Unidos de América, estructurado de la siguiente manera

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS			
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
1	INGRESOS CORRIENTES	3,801,624.00	28.79%
1.1	IMPUESTOS	838,272.00	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,260,590.00	
1.4	VENTA DE SERVICIOS	4,300.00	
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	91,050.00	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,597,412.00	
1.9	OTROS INGRESOS	10,000.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	3,010,698.00	22.80%
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,700.00	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÒN	3,007,998.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6,394,475.87	48.42%
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	3,640,216.13	
3.7	SALDOS DISPONIBLES	862,187.00	
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,892,072.74	
<b>TOTAL INGRESOS ESTIMADOS 2025</b>		<b>13,206,797.87</b>	<b>100.00%</b>

#### 4.1.1 INGRESOS CORRIENTES

Las fuentes de financiamiento con las que cuenta el GAD Piñas son las siguientes: Ingresos por impuestos, tasas, contribuciones, rentas de inversiones, multas, transferencias por donaciones y otros ingresos.

Las asignaciones que realiza el Gobierno Central por concepto del modelo de equidad territorial con base al Acuerdo Ministerial No. 039, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 10 de octubre de 2024, para el 3er cuatrimestre del año

2024, en el cuál consta las transferencias estimadas para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas del año 2024 por el valor de \$ 3.948.134,00 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En ese sentido se realizó la distribución de dicha asignación a la partida presupuestaria 1.8.01.01 Transferencias o Donaciones Corrientes, por la cantidad de \$ 1.184.440,00 dólares que corresponden a ingresos corrientes.

A ello también se suman valores que se reciben por las competencias de tránsito en la partida 1.8.06.43; y, valores que se deben recibir de la Empresa Pública de Agua Potable, por devolución de préstamo de cambio de redes de agua potable, mismas que el GAD paga al BDE. Se considera los doce meses del año 2025, que suma el valor de \$ 237.972,00.

#### **4.1.2 INGRESOS DE CAPITAL**

Dentro de las asignaciones que realiza el Gobierno Central por el modelo de equidad territorial fueron calculadas en base al Acuerdo 039 del 10 de octubre de 2024, tomándose de dicha asignación el 70% cuyo valor es de \$ 2.763.694,00, más transferencias por convenios con el MIES, que corresponden a ingreso de capital

#### **4.1.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, para dar cumplimiento con los objetivos fijados ha considerado crédito al Banco de Desarrollo para el proyecto de alcantarillado; saldos disponibles y recuperación de cuentas pendientes por cobrar.

En la proforma del año 2025 este grupo financiamiento público (36, 37 y 38) asciende a \$ 6.394.475, 87.

Grupo 36 que corresponde a crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador Por \$ 3.640.216,13.

Grupo 37 Saldos Disponibles, se compone de saldos disponibles de Caja-Bancos por el valor de \$ 862.187,00

Grupo 38 Cuentas pendientes por Cobrar, se estima una recuperación del 35% por \$ 182.676,00, siendo el total registrado a la presente fecha por cartera vencida de \$ 521.933,66.

Se considera la deuda de la Empresa Pública de Agua Potable de amortizaciones e intereses de préstamo por cambio de redes de agua potable que lo cancela el GAD Municipal al BDE, que corresponde a los años 2023 y 2024, misma que asciende al valor de \$ 495.626,65.

Igualmente se registran los valores por cobrar por modelo de equidad territorial del mes de noviembre de 2023 y diciembre de 2024 que adeuda el Ministerio de Fianzas por el valor de \$ 660.529,24; y, por IVA de años anteriores \$ 101.390,96; valores por competencia de tránsito del mes de diciembre de 2024; y, valores que están pendientes de recibir por convenios suscritos con el MIES en el año 2024.

También se consideran los valores de anticipos a proveedores de bienes y servicios que se entregan hasta diciembre del año 2024, que se estiman en \$ 350.000,00.

A continuación, se presenta un resumen de los ingresos detallados por rubro:

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS  
DETALLE DE INGRESOS POR ÍTEM PRESUPUESTARIO AÑO 2025**

CODIGO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROFORMA 2025
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,801,624.00</b>
	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	
1.1.01.02	Plusvalía	16,000.00
1.1.02.01	A los predios urbanos	250,000.00
1.1.02.01.02	A los Solares no edificados	21,165.00
1.1.02.02	A los Predios Rurales	112,153.00
1.1.02.06	De Alcabalas	129,954.00
1.1.02.07	A los Activos Totales	45,000.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	264,000.00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	34,000.00
1.3.01.03.02	Estacionamiento Tarifado	158,000.00
13.01.08	Prestación de Servicios	81,900.00
13.01.09	Rodaje de Vehiculos Motorizados	52,800.00
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	213,000.00
13.01.12	Permisos licencias y patentes	3,130.00
13.01.14	Servicios de Camales	275,000.00
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones	57,600.00
1.3.01.32	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	221,000.00
1.3.01.35	Tasas por Administración	5,300.00
1.3.01.99.01	Servicios Ambientales (Protección de Microcuencas)	42,200.00



1.3.01.99.02	Fomento de la Cultura	3,400.00
1.3.01.99.03	Regularización de Terrenos	4,760.00
1.3.01.99.04	Adjudicación de Terrenos	6,500.00
1.3.01.99.05	Tasas Por Levantamiento De Clausulas Apertura, Pavimentación, Ensanche y	2,000.00
<b>1.3.04.06</b>	Construcción de Vías de Toda Clase	100,000.00
<b>1.4.02.01</b>	Productos Agropecuarios y Forestales	4,300.00
1.7.02.01	Terrenos	1,200.00
1.7.02.02	Edificios, locales y residencias	42,000.00
	Otros Arrendamientos (Bóvedas y sitios en el	
1.7.02.99.01	cementerio	4,400.00
1.7.03.01	Tributaria	14,450.00
	Infracción a Ordenanzas Municipales	9,000.00
1.7.04.02	Infracción a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	20,000.00
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	1,184,440.00
	De la Empresa Municipal de Agua Potable y	
1.8.01.03.01	Alcantarillado	237,972.00
	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte	
1.8.06.43	Terrestre y Seguridad Vial	175,000.00
<b>1.9.04.99</b>	Otros no Especificados	10,000.00
	<b>2 INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>3,010,698.00</b>
<b>2.4.02.01</b>	Venta de Terrenos	2,700.00
	Del Presupuesto General del Estado (recibidas del Gobierno Central)	2,763,694.00
2.8.01.01	Convenio de Atención a personas con Discapacidades	35,629.00
2.8.01.01.02	Convenio Adultos Mayores Atención	
2.8.01.01.03	Domiciliaria	49,075.00
2.8.01.01.04	Convenio de Desarrollo Infantil-Modalidad CDI Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	114,600.00
<b>2.8.06.54</b>		45,000.00
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>3,640,216.13</b>
<b>3.6.02.01.</b>	Del Sector Público Financiero (crédito BEDE para Sistema de Alcantarillado	3,640,216.13
<b>3.7.</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>862,187.00</b>
3.7.01	Saldo en Caja y Bancos	862,187.00
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	
3.7.01.02	De Fondos Autogestión	
3.7.01.04	De Préstamos	
3.7.01.05	De Donación	



<b>3.8</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>1,892,072.74</b>
<b>3.8.01.01.01</b>	Impuestas, Tasas, Contribuciones y Otros	182,676.00
<b>3.8.01.01.02</b>	Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado	495,626.65
<b>3.8.01.01.03</b>	Competencia De Transito Transporte Terretrre Y Seguridad Vial Cuota Diciembre	10,991.00
<b>3.8.01.01.04</b>	Saldo Convenio Desarrollo Infantil	48,018.35
<b>3.8.01.01.05</b>	Saldo convenio Adultos Mayores	26,288.01
<b>3.8.01.01.06</b>	Saldo Convenio Discapacidades Modelo de Equidad Territorial Asignación Años Anteriores	660,529.24
<b>3.8.01.01.07</b>	IVA de años Anteriores	101,390.96
<b>3.8.01.08</b>	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomo Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras	350,000.00
<b>TOTALES:</b>		<b>13,206,797.87</b>

#### 4.1.4 RESUMEN DE INGRESOS D PROFORMA 2025

PROFORMA DE INGRESOS DEL AÑO 2025			
No.	CONCEPTO	VALOR	%
1	INGRESOS CORRIENTES	3,801,624.00	28.79%
2	INGRESOS DE CAPITAL	3,010,698.00	22.80%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6,394,475.87	48.42%
TOTAL INGRESOS 2025		13,206,797.87	100.00%



#### 4.2 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2025

La Proforma presupuestaria de egresos para el año 2025 es por el valor de \$ 13.206.797,87 (Trece millones doscientos seis mil setecientos noventa y siete, 87/100 dólares de los Estados Unidos de América), en el cuál se realizaron asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y actividades a ejecutarse en el año 2025; y, procesos de arrastre del año 2024 que culminará su ejecución en el año 2025.

##### 4.2.1 PROFORMA DE EGRESOS DEL AÑO 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS PROFORMA DE EGRESOS-AÑO 2025			
GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,337,843.41</b>	<b>25.27%</b>
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	2,720,431.60	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	229,860.00	
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	307,785.81	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	4,150.00	
	TRANSFERENCIAS O DONACIONES		
5.8	CORRIENTES	75,616.00	
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÒN</b>	<b>9,043,078.69</b>	<b>68.47%</b>
7.1	EGRESOS EN PERSONAL DE INVERSIÒN	1,129,964.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSIÒN	1,091,336.38	
7.5	OBRAS PÙBLICAS	6,251,843.31	
7.7	OTROS EGRESOS PARA INVERSIÒN	19,000.00	
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE		
7.8	INVERSIÒN	550,935.00	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>321,363.00</b>	<b>2.43%</b>
	BIENES DE LARGA DURACIÒN		
8.4	(PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO)	321,363.00	
<b>9</b>	<b>APLICACIÒN DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>504,512.77</b>	<b>3.82%</b>
9.6	AMORTIZACIÒN DE DEUDA PÙBLICA	450,691.77	
9.7	PASIVO CIRCULANTE	53,821.00	
<b>TOTAL EGRESOS 2025</b>		<b>13,206,797.87</b>	<b>100.00%</b>

##### 4.2.2 EGRESOS CORRIENTES

El total de egreso corrientes para el año 2025 se establecen en \$ 3.337.843,31 que representan el 25,25% del presupuesto total, que contemplan los grupos 51-Egresos de Personal, por el valor de \$ 2.720.431,60, 53-Bienes y Servicios de Consumo, para la adquisición de bienes y servicios que permitan la operatividad institucional por \$ 229.860,00

En el grupo **56 Egresos Financieros** en la proforma presupuestaria del año 2025 consta 307.785,81 se cancelarán en el año 2025 por concepto de intereses que se debe los 5 créditos vigentes con el Banco de Desarrollo del Ecuador; y, valores que corresponden a descuentos en pagos de predios urbanos y rurales a personas adultas mayores y personas con discapacidad

En el grupo **57 Otros Gastos Corrientes** en la proforma del año 2025 se refleja el valor de \$ 4.150,00 para el pago de tasas, comisiones bancarias, licencias de servicios informáticos.

En el grupo **58 Transferencias y Donaciones Corrientes** en la proforma del año 2025 consta el valor de \$ 75.616,00, que se refieren a las retenciones que nos realiza el Ministerio de Finanzas por el 5 x mil para la Contraloría y Asociación de Municipalidades de Ecuador; remanentes del Registro de la Propiedad que se transfieren a la Dinardap; y, valores de saldos que se presentan en las liquidaciones de convenios con el MIES que se deben devolver al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

#### **4.2.3 EGRESOS DE INVERSIÓN**

El total de egresos de inversión asciende al total de \$ 9.043.078,69 que representa el 68.47% del presupuesto total.

En lo referente al grupo **71 Egresos de Personal Inversión** consta el valor de \$ 1.129.964,00, se cancelan personal de proyectos suscritos con el MIES, personal de obreros de vialidad, obra pública, gestión ambiental, educación, cultura, servicios sociales y Junta de Protección de Derechos.

En el grupo **73 bienes y Servicios para la inversión**, consta el valor de \$ 1.091.336,38, con los cuales se cancelan gastos convenios suscritos con el MIES, alimentación, materiales de oficina, de aseo, didácticos, servicios básicos, movilización técnicos de atención; gastos de obras públicas, tránsito, gestión ambiental, cultura, para la operatividad y servicios (materiales de construcción, mantenimientos, arriendos maquinarias, repuestos, combustibles, herramientas, eventos culturales, servicios profesionales, consultorías, etc.).

En el grupo **75 Obras Públicas** la asignación es de \$ 6.251.843,31, en las que se encuentran obras que se ejecutarán en el año 2025 como (Construcción de sistema de alcantarillado, muros, colector, planta de agua para Barrios del Norte de la ciudad, escalinatas, iluminación espacios públicos, bóvedas en el cementerio Municipal, aceras, bordillos, cunetas, mantenimiento y reparación de vías. En obras pública se encuentran varias obras de arrastre del año 2024.

En el grupo **77 Otros Egresos de Inversión** la asignación es de \$ 19.000,00 en los que constan valores para pago de tasas y seguros para bienes del GAD.

En el grupo **78 transferencias y donaciones para Inversión** las asignaciones suman el valor de \$ 550.935,00, en los cuáles se registran los aportes que realizará el GAD en el año 2025 a las 6 parroquias rurales del cantón Piñas y suma valores de arrastre del año 2024, aporte a las empresas públicas de agua potable y empresa mancomunada de gestión de residuos sólidos.

#### 4.2.4 EGRESOS DE CAPITAL

En el grupo **84 Bienes de larga duración (Propiedad, planta y equipo)** la asignación en la proforma del año 2025 es por el valor de \$ 321.363,00 que contempla la adquisición de mobiliario y equipos informáticos mínimos necesarios para algunas oficinas; terrenos en las fuentes de captación; y valores de arrastre del año 2024 maquinaria (gallineta y generador eléctrico)

#### 4.2.5 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Se considera la amortización de la deuda de los 4 créditos vigentes dentro de la partida del grupo **96 Amortización deuda pública**, de manera que se pueda cancelar los valores que corresponden a capital de los créditos existentes con el banco de Desarrollo del Ecuador. La asignación en la proforma es de \$ 450.691,77.

En el grupo 97 el pasivo circulante por el valor de \$ 53.821,00

#### 4.2.6 PROFORMA DE EGRESOS POR PROGRAM E ÍTEM PRESUPUESTARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESUPUESTO 2025				
PROG	GRUPO DE GASTO	CODIGO PARTIDA	RUBROS	PROFORMA DE GASTO 2025
1.1.1	5.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	412.452,00
1.1.1	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	41.802,00
1.1.1	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	14.000,00
1.1.1	5.1	5.1.05.10	Servicios personales por Contrato	72.000,00
1.1.1	5.1	5.1.05.12	Subrogaciones	1.017,00
1.1.1	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	56.439,00
1.1.1	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	41.508,00
1.1.1	5.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.411,00
1.1.1	5.3	5.3.01.04	Energía Eléctrica	24.000,00
1.1.1	5.3	5.3.01.05	Telecomunicaciones	24.000,00
1.1.1	5.3	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado	1.800,00
1.1.1	5.3	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10.000,00
1.1.1	5.3	5.3.03.01	Pasajes al Interior	2.000,00
1.1.1	5.3	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
1.1.1	5.3	5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	6.600,00
1.1.1	5.3	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	200,00
1.1.1	5.3	5.3.06.01	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	20.000,00
1.1.1	5.3	5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	32.000,00
1.1.1	5.3	5.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	15.944,00
1.1.1	5.3	5.3.07.02	Arrendamiento Licencia de Antivirus	1.000,00
1.1.1	5.3	5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	150,00
1.1.1	5.3	5.3.08.04	Materiales de Oficina	3.000,00
1.1.1	5.3	5.3.08.07	Existencias De Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	800,00
1.1.1	5.3	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100,00
1.1.1	5.7	5.7.02.01	Seguros	1.000,00
1.1.1	5.7	5.7.02.06	Costas Judiciales; Trámites Notariales Legalización De Documentos	1.000,00
1.1.1	8.4	8.4.01.03	Mobiliarios	400,00
1.1.1	8.4	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	29.400,00
1.1.1	8.4	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.500,00
<b>1.1.1</b>			<b>TOTAL PROG 1.1.1-ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>817.523,00</b>
1.2.1	5.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	105.744,00
1.2.1	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13.102,00
1.2.1	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.543,00
1.2.1	5.1	5.1.05.10	Servicios personales por Contrato	43.000,00
1.2.1	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	17.329,00
1.2.1	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	12.000,00
1.2.1	5.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00
1.2.1	5.3	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.800,00
1.2.1	5.3	5.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00
1.2.1	5.3	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	400,00
1.2.1	5.3	5.3.07.02	Arrendamiento Licencia de Antivirus	150,00
1.2.1	5.3	5.3.07.04	Sistema Informáticos	200,00

PROG	GRUPO DE GASTO	CODIGO PARTIDA	RUBROS	PROFORMA DE GASTO 2025
1.2.1	5.3	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.350,00
1.2.1	5.3	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100,00
1.2.1	5.3	5.3.14.03	Mobiliarios (Compra)	200,00
1.2.1	5.6	5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos T Valores	45.000,00
1.2.1	5.7	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	150,00
1.2.1	5.7	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.000,00
1.2.1	8.4	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	850,00
<b>1.2.1</b>	<b>TOTAL PROGRAMA 1.2.1-ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			<b>250.218,00</b>
1.2.2	5.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	60.600,00
1.2.2	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7.494,00
1.2.2	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.348,00
1.2.2	5.1	5.1.05.10	Servicios personales por Contrato	24.000,00
1.2.2	5.1	5.1.05.12	Subrogaciones	1.017,00
1.2.2	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	9.856,00
1.2.2	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	6.713,00
1.2.2	5.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	238,00
1.2.2	5.3	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado	500,00
1.2.2	5.3	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.000,00
1.2.2	5.3	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00
1.2.2	5.3	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	200,00
1.2.2	5.3	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacin De Equipos Y Sistemas Informticos	250,00
1.2.2	5.3	5.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00
1.2.2	5.3	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	200,00
1.2.2	5.3	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	100,00
1.2.2	5.3	5.3.14.07	Equipos Informaticos	100,00
1.2.2	8.4	8.4.01.03	Mobiliarios	500,00
1.2.2	8.4	8.4.01.04	Maquinaria y Equipo	800,00
1.2.2	8.4	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos	800,00
<b>1.2.2</b>	<b>TOTAL PROG. 1.2.2-REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			<b>121.316,00</b>
1.3.1	5.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53.820,00
1.3.1	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8.062,00
1.3.1	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5.170,00
1.3.1	5.1	5.1.05.10	Servicios personales por Contrato	42.914,00
1.3.1	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	11.270,00
1.3.1	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	8.058,00
1.3.1	5.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	260,00
1.3.1	5.3	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
1.3.1	5.3	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	160,00
1.3.1	5.3	5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	16.800,00
1.3.1	5.3	5.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00
1.3.1	5.3	5.3.14.03	Mobiliarios (Compra)	195,00
1.3.1	8.4	8.4.01.013	Mobiliarios	500,00
<b>1.3.1</b>	<b>TOTAL PROG. 1.3.1-JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA</b>			<b>147.809,00</b>
2.1.1	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.177,00
2.1.1	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	392,00
2.1.1	5.1	5.1.05.10	Servicios personales por Contrato	14.120,00
2.1.1	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	1.645,00
2.1.1	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	1.176,20
2.1.1	5.3	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00

PROG	GRUPO DE GASTO	CODIGO PARTIDA	RUBROS	PROFORMA DE GASTO 2025
2.1.1	5.3	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00
2.1.1	5.3	5.3.08.04	Materiales de Oficina	400,00
2.1.1	7.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13.032,00
2.1.1	7.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7.532,00
2.1.1	7.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.230,00
2.1.1	7.1	7.1.05.10	Servicios personales por Contrato	65.000,00
2.1.1	7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	9.095,00
2.1.1	7.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.002,00
2.1.1	7.1	7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	600,00
2.1.1	7.3	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	500,00
2.1.1	7.3	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	70.000,00
2.1.1	7.3	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00
2.1.1	7.3	7.3.05.05	Vehículos	1.500,00
2.1.1	7.3	7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	23.864,00
2.1.1	7.3	7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	6.400,00
2.1.1	7.3	7.3.08.12	Materiales Didácticos	2.000,00
2.1.1	8.4	8.4.01.04	Maquinarias y equipos	20.000,00
<b>2.1.1</b>	<b>TOTAL PROGRAMA 2.1.1-EDUCACIÓN Y CULTURA</b>			<b>250.165,20</b>
2.3.1	5.3	5.3.02.40	Servicios Exequiales	2.400,00
2.3.1	7.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46.572,00
2.3.1	7.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.452,00
2.3.1	7.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7.050,00
2.3.1	7.1	7.1.05.10	Servicios personales por Contrato	84.000,00
2.3.1	7.1	7.1.05.12	Subrogaciones	1.017,00
2.3.1	7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	15.215,00
2.3.1	7.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	11.447,00
2.3.1	7.1	7.1.07.07	Compensación por vacaciones No Gozadas Por Cesación de Funciones	400,00
2.3.1	7.3	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00
2.3.1	7.3	7.3.02.05.11	Espectáculos Culturales y Sociales	1.600,00
2.3.1	7.3	7.3.08.04	Materiales de Oficina	400,00
2.3.1	7.3	7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	1.000,00
2.3.1	7.3	7.3.08.25	Ayudas, Insumos y Accesorios para compensar Discapacidades	2.000,00
2.3.1	8.4	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	800,00
<b>2.3.1</b>	<b>TOTAL PROGRAMA 2.3.1 OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>185.853,00</b>
2.3.2	7.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.975,00
2.3.2	7.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.974,00
2.3.2	7.1	7.1.05.10	Servicios personales por Contrato	59.690,00
2.3.2	7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	6.954,00
2.3.2	7.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.972,00
2.3.2	7.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.430,00
2.3.2	7.3	7.3.01.04	Energía Eléctrica	400,00
2.3.2	7.3	7.3.01.05	Telecomunicaciones	380,00
2.3.2	7.3	7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2.400,00
2.3.2	7.3	7.3.02.35	Servicio de Alimentación	53.000,00
2.3.2	7.3	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	600,00
2.3.2	7.3	7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	400,00
2.3.2	7.3	7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
2.3.2	7.3	7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00
2.3.2	7.3	7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00
<b>2.3.2</b>	<b>PROGRAMA 2.3.2 DESARROLLO INFANTIL-CIBV</b>			<b>143.175,00</b>
2.3.3	7.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.199,00
2.3.3	7.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.410,00
2.3.3	7.1	7.1.05.10	Servicios personales por Contrato	26.388,00
2.3.3	7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	3.074,00

PROG	GRUPO DE GASTO	CODIGO PARTIDA	RUBROS	PROFORMA DE GASTO 2025
2.3.3	7.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	2.198,00
2.3.3	7.1	7.1.07.07	Compensación de vacaciones	900,00
2.3.3	7.3	7.3.02.05.10	Espectáculos Culturales y Sociales	1.800,00
2.3.3	7.3	7.3.03.01	Pasajes al Interior	3.300,00
2.3.3	7.3	7.3.08.02	Vestuario,Lenceria y Prendas de Protección	180,00
2.3.3	7.3	7.3.08.04	Materiales de Oficina	200,00
2.3.3	7.3	7.3.08.05	Materiales de Aseo	200,00
2.3.3	7.3	7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.200,00
<b>2.3.3</b>	<b>PROGRAMA 2.3.3.-ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES</b>			<b>43.049,00</b>
2.3.4	7.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.775,00
2.3.4	7.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.880,00
2.3.4	7.1	7.1.05.10	Servicios personales por Contrato	45.300,00
2.3.4	7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	5.277,00
2.3.4	7.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.774,00
			Compensación Por Vacaciones No	400,00
2.3.4	7.1	7.1.07.07	Gozadas Por Cesación De Funciones	
2.3.4	7.3	7.3.02.05,10	Espectáculos Culturales y Sociales	4.000,00
2.3.4	7.3	7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,00
2.3.4	7.3	7.3.03.01	Pasajes al Interior	6.000,00
2.3.4	7.3	7.3.08.02	Vestuario,Lenceria y Prendas de Protección	360,00
2.3.4	7.3	7.3.08.04	Materiales de Oficina	300,00
2.3.4	7.3	7.3.08.05	Materiales de Aseo	400,00
2.3.4	7.3	7.3.08.12	Materiales Didácticos	6.000,00
<b>2.3.4</b>	<b>SUBTOTAL PROGRAMA 2.3.4</b>			<b>77.566,00</b>
3.2.1	5.1	5.1.01.06	Salarios Unificados	401.634,00
3.2.1	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	35.500,00
3.2.1	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	29.610,00
3.2.1	5.1	5.1.02.03	Compensación por Transporte	500,00
3.2.1	5.1	5.1.03.04	Por Cargas Familiares	850,00
3.2.1	5.1	5.1.04.08	De Antigüedad	600,00
3.2.1	5.1	5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12.000,00
3.2.1	5.1	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	24.372,00
3.2.1	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	50.000,00
3.2.1	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	32.000,00
			Compensación Por Vacaciones No	1.741,00
3.2.1	5.1	5.1.07.07	Gozadas Por Cesación De Funciones	
3.2.1	5.3	5.3.02.35	Servicio De Alimentación	4.500,00
3.2.1	5.3	5.3.02.55	Combustibles	14.000,00
3.2.1	5.3	5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	2.000,00
3.2.1	5.3	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	500,00
3.2.1	5.3	5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	6.180,00
			Vestuario, Lencera y Prendas de	5.000,00
3.2.1	5.3	5.3.08.02	Protección	
3.2.1	5.3	5.3.08.03	Lubricantes	200,00
3.2.1	5.3	5.3.08.05	Materiales de Aseo	6.541,00
			Materiales de Construcción, Elctricos, Plomera y	4.000,00
3.2.1	5.3	5.3.08.11	Carpintera	
3.2.1	5.3	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	8.000,00
3.2.1	5.3	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	200,00
3.2.1	5.3	5.3.14.06	Herramientas Y Esquipos Menores	200,00
3.2.1	8.4	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	6.000,00
<b>3.2.1</b>	<b>SUBTOTAL PROGRAMA 3.2.1</b>			<b>646.128,00</b>
3.2.2	5.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46.872,00
3.2.2	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6.813,00
3.2.2	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.269,00
3.2.2	5.1	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	34.887,00
3.2.2	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	9.524,00
3.2.2	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	6.810,00
			Compensación Por Vacaciones No	108,00
3.2.2	5.1	5.1.07.07	Gozadas Por Cesación De Funcione	
3.2.2	5.3	5,3,03,03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00
3.2.2	5.3	5.3.08.04	Materiales de Oficina	400,00

PROG	GRUPO DE GASTO	CODIGO PARTIDA	RUBROS	PROFORMA DE GASTO 2025
3.2.2	7.1	7.1.01.05	Salarios Unificados	86.688,00
3.2.2	7.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8.897,00
3.2.2	7.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7.520,00
3.2.2	7.1	7.1.03.04	Compensación por Transporte	800,00
3.2.2	7.1	7.1.03.06	Alimentación	3.100,00
3.2.2	7.1	7.1.05.10	Servicios personales por Contrato	20.076,00
3.2.2	7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	12.871,00
3.2.2	7.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.000,00
3.2.2	7.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	103,00
3.2.2	7.3	7.3.02.04	Edición, Impresin, Reproduccin Y Publicacione	6.200,00
3.2.2	7.3	7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	15.000,00
3.2.2	7.3	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	12.637,00
3.2.2	7.3	7.3.06.07	Serivicos Tècnicos Especializados	16.800,00
3.2.2	7.3	7.3.08.03	Lubricantes	200,00
3.2.2	7.3	7.3.08.05	Materiales de Aseo	200,00
3.2.2	7.3	7.3.08.11	Materiales de Construccion, Elctricos, Plomera y Carpintera	1.500,00
3.2.2	7.3	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	200,00
3.2.2	7.3	7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	4.000,00
3.2.2	7.3	7.3.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	200,00
3.2.2	7.3	7.3.08.23	Egresos para sanidad agropecuaria	18.000,00
3.2.2	7.3	7.3.15.15.01	Plantas	8.820,00
3.2.2	7.7	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias	500,00
3.2.2	8.4	8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00
3.2.2	8.4	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	6.000,00
<b>3.2.2</b>			<b>SUBTOTAL PROGRAMA 3.2.2</b>	<b>349.195,00</b>
3.6.1	5.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	145.320,00
3.6.1	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	33.584,00
3.6.1	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	13.787,00
3.6.1	5.1	5.1.05.10	Servicios personales por Contrato	235.000,00
3.6.1	5.1	5.1.05.12	Subrogaciones	1.017,00
3.6.1	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	44.308,00
3.6.1	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	33.571,00
3.6.1	5.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.200,00
3.6.1	5.3	5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00
3.6.1	5.3	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	240,00
3.6.1	5.3	5.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00
3.6.1	7.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	260.000,00
3.6.1	7.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	23.710,00
3.6.1	7.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	18.330,00
3.6.1	7.1	7.1.03.06	Alimentación	100,00
3.6.1	7.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	500,00
3.6.1	7.1	7.1.04.08	De Antigüedad	300,00
3.6.1	7.1	7.1.03.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000,00
3.6.1	7.1	7.1.05.10	Servicios Prestados por Contrato	11.280,00
3.6.1	7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	32.905,00
3.6.1	7.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	22.500,00
3.6.1	7.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	282,00
3.6.1	7.3	7.3.02.02	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	1.500,00
3.6.1	7.3	7.3.0.40.2	Edificios, Locales Y Residencias	28.000,00
3.6.1	7.3	7.3.04.17	Infraestructura	28.000,00
3.6.1	7.3	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamientos)	114.000,00

PROG	GRUPO DE GASTO	CODIGO PARTIDA	RUBROS	PROFORMA DE GASTO 2025
3.6.1	7.3	7.3.05.05	Vehículos (arrendamientos)	41.000,00
3.6.1	7.3	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	115.835,00
3.6.1	7.3	7.3.06.04.02	Fiscalización Proyecto Construcción Sistema De Alc	173.200,00
3.6.1	7.3	7.3.06.04.03	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	30.834,38
3.6.1	7.3	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicio	44.376,00
3.6.1	7.3	7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1.350,00
3.6.1	7.3	7.3.08.04	Materiales de Oficina	800,00
3.6.1	7.3	7.3.08.11	Materiales de Construcción, Electricos, Plomeria y Carpinteria	30.000,00
3.6.1	7.3	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.03.12	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Piñas-Etapa I-ii Colector Principal Y Tratamiento De Aguas Residuales	3.466.181,75
3.6.1	7.5	7.5.01.03.12	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Piñas-Etapa I-ii Colector Principal Y Tratamiento De Aguas Residuales	289.825,56
3.6.1	7.5	7.5.01.03.14	Construcción de Colectores	500.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.01.08	Construcción De Planta De Agua Potable, Redes De Distribución Y Tanque Reserva En Los Barrios San Jacinto, San Roquito Y La Cruz -Etapa I	300.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.04.10	Construcción de Escalinatas	80.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.04.20	Construcción de parque recreacional en el sitio Molana-Etapa I	45.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.04.15	Iluminacion De Espacios Publicos	30.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.04.23	Construcción de Parque de Calera	35.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.04.24	Construcción De Parques Y Areas Publicas	100.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.05.26	Construcción De Aceras En La Parroquia Saracay	95.616,00
3.6.1	7.5	7.5.01.07.02	Construcción de un cuerpo de boveda en el cementerio municipal	24.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.07.11	Cubiertas	100.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.99.35	Construcción de Saltos Hidráulicos	55.720,00
3.6.1	7.5	7.5.01.99.44	Construcción de Canchas deportivas	100.000,00
3.6.1	7.5	7.5.01.99.45	Construcción de Muros	80.000,00
3.6.1	7.5	7.5.05.01.29	Aducciones para Aulas Para Universidad	70.000,00
3.6.1	7.5	7.5.05.01.30	Rehabilitación Y Mejoramiento De La Vía "Y" De Guayabal- Piedra Blanca	175.000,00
3.6.1	7.5	7.5.05.01.31	Rehabilitación Y Mejoramiento De La Vía De Los Sitios Guerras -Tinajas	65.000,00
3.6.1	7.5	7.5.05.01.32	Rehabilitación Y Mejoramiento De La Vía Portete-"Y" De Guayabal	180.500,00
3.6.1	7.7	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos,	500,00
3.6.1	7.7	7.7.02.01	Contribuciones, Permisos, Licencias	18.000,00
3.6.1	7.8	7.8.01.04	Seguros	400.000,00
3.6.1	8.4	8.4.01.03	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	2.000,00
3.6.1	8.4	8.4.01.04	Mobiliarios	10.497,00
3.6.1	8.4	8.4.01.07	Maquinarias y Equipos	4.300,00
3.6.1	8.4	8.4.02.01.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	82.200,00
3.6.1	8.4	8.4.02.01.01	Terrenos	82.200,00
<b>3.6.1</b>			<b>SUBTOTAL PROGRAMA 3.6.1</b>	<b>7.803.769,69</b>
4.1.1	5.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	129.612,00
4.1.1	5.1	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	24.468,00
4.1.1	5.1	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	18.450,00
4.1.1	5.1	5.1.05.10	Servicios personales por Contrato	140.000,00

PROG	GRUPO DE GASTO	CODIGO PARTIDA	RUBROS	PROFORMA DE GASTO 2025
4.1.1	5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	31.500,00
4.1.1	5.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	26.565,40
4.1.1	5.1	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	400,00
4.1.1	5.3	5.3.01.0.5	Telecomunicaciones	1.500,00
4.1.1	5.3	5.3.08.04	Materiales De Oficina	800,00
4.1.1	5.3	5.3.08.11	Materiales De Construccion, Elctricos, Plomera Y Carpintera	1.000,00
4.1.1	7.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	105.690,00
4.1.1	7.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8.807,00
4.1.1	7.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.698,00
4.1.1	7.1	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	600,00
4.1.1	7.1	7.1.04.08	De Antigüedad	300,00
4.1.1	7.1	7.1.06.01	Aporte Patronal	12.841,00
4.1.1	7.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.523,00
4.1.1	7.1	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	329,00
4.1.1	7.3	7.3.02.04	Edicin, Impresin, Reproduccin Y Publicaciones	20.000,00
4.1.1	7.3	7.3.02.55	Combustibles	50.000,00
4.1.1	7.3	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	60.000,00
4.1.1	7.3	7.3.04.05	Vehículos	5.000,00
4.1.1	7.3	7.3.04.17	Infraestructura	2.500,00
4.1.1	7.3	7.3.08.03	Lubricantes	15.000,00
4.1.1	7.3	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	50.000,00
4.1.1	7.5	7.5.01.05.06	Construcción de aceras, bordillos y cunetas en el cantón	210.000,00
4.1.1	7.5	7.5.05.01.01	Mantenimiento y Reparacion de Vias	250.000,00
4.1.1	8.4	8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	153.816,00
<b>4.1.1</b>			<b>SUBTOTAL PROGRAMA 4.1.1</b>	<b>1.334.399,40</b>
5.1.1	5.1	5.1.06.06	Asignación Global De Jubilación PatronPara Trabajadores Amparados Por El	6.000,00
5.1.1	5.1	5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	35.000,00
5.1.1	5.1	5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1.782,00
5.1.1	5.6	5.6.02.01	Sector Público Financiero	262.785,81
5.1.1	5.8	5.8.01.01	Al Gobierno Central	41.531,00
5.1.1	5.8	5.8.01.02.02	Liquidacion Proyectos Sociales Mies A La Dinardap (Del Registro De La Propiedad)	8.000,00
5.1.1	5.8	5.8.01.02.04	A La Asociacion De Municipalidades Del Ecuador Ame	6.000,00
5.1.1	5.8	5.8.01.02.05	A La Mancomunidad De Gestión Integral De	20.085,00
5.1.1	7.8	7.8.01.02.01	Desechos Sólidos	97.935,00
5.1.1	7.8	7.8.01.03.01	A La Empresa Pública De Agua Potable Y Alcantarillado	53.000,00
<b>5.1.1</b>			<b>SUBTOTAL PROGRAMA 5.1.1</b>	<b>532.118,81</b>
5.2.1	9.6	9.6.02.01.01	Creditos Banco del Estado	450.691,77
5.2.1	9.7	9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	50.000,00
5.2.1	9.7	9.7.01.01	Depósitos de Terceros	3.821,00
<b>5.2.1</b>			<b>SUBTOTAL PROGRAMA 5.2.1</b>	<b>504.512,77</b>
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.206.797,87</b>



4.2.7 RESUMEN DE PROFORMA DE EGRESOS DEL AÑO 2025

PROFORMA DE EGRESOS DEL AÑO 2025			
No.	CONCEPTO	VALOR	%
1	EGRESOS CORRIENTES	3,337,843.41	25.27%
2	EGRESO DE INVERSIÓN	9,043,078.69	68.47%
3	EGRESOS DE CAPITAL	321,363.00	2.43%
4	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	504,512.77	3.82%
TOTAL EGRESOS 2025		13,206,797.87	100.00%



La presente de proforma presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas del año 2025, aprobada por el concejo municipal en segunda instancia en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2024

Piñas, 10 de diciembre de 2024

Ing. Tania Zulema Loayza León  
DIRECTORA FINANCIERA

